

## DIRECTIVA N° 001-2025/CNE-AP

### CONVOCATORIA A CONVENCIONES DEPARTAMENTALES

Lima, 01 de marzo de 2025

#### 1. Objeto

Establecer las normas, procedimientos y plazos para el proceso de convocatoria a Convenciones Departamentales y Metropolitana a nivel nacional para la elección de los nuevos comités electorales departamentales.

#### 2. Finalidad

Precisar el procedimiento de convocatoria a convenciones departamentales a fin de que éstas realicen la elección y propuesta de nueve (9) candidatos para miembros de los nuevos comités electorales departamentales, los mismos que serán posteriormente evaluados por el Comité Nacional Electoral para la designación de los miembros titulares y suplentes del correspondiente Comité Electoral Departamental.

#### 3. Marco Normativo

- Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094.
- Ley Orgánica Del Jurado Nacional De Elecciones, Ley N° 26486.
- Estatuto Partidario de Acción Popular.
- Reglamento General de Elecciones.

#### 4. Alcance

La convocatoria es de alcance nacional y se realizará acorde al cronograma propuesto.

#### 5. Convenciones Departamentales y Metropolitanas

Conforme a nuestro estatuto partidario, en su artículo 91°, la Convención es un órgano deliberativo y resolutivo, el cual emite acuerdos, los cuales para ser de cumplimiento obligatorio, deberán previamente hacerse de conocimiento del Comité Ejecutivo jerárquico superior para su ratificación.

Así mismo, todos los acuerdos de las Convenciones deberán siempre hacerse de conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional.

## **6. Funciones de las Convenciones Departamentales y Metropolitana**

Conforme a nuestro Reglamento de Organización y Funciones en su artículo 38°, entre otras funciones, señala lo siguiente:

- "(...) Proponer una nómina de nueve (9) miembros para que de ellos el Comité Nacional Electoral designe a los miembros titulares y suplentes del correspondiente Comité Departamental Electoral. (lo resaltado es nuestro) (...)"

## **7. Integrantes de las Convenciones Departamentales y Metropolitana**

Conforme a nuestro estatuto partidario en su artículo 92°, están conformados obligatoriamente por:

- a) El (la) Delegado (a) designado (a) por el Comité Ejecutivo Nacional que la preside
- b) Los (las) integrantes del Comité Ejecutivo Departamental, Regional o Metropolitano.
- c) Los (las) Secretarios Generales y los (las) Vicesecretarios (as) Generales Provinciales o Distritales Metropolitanos de la respectiva jurisdicción.
- d) Los (las) Secretarios (as) Provinciales de Juventudes y las Secretarías Provinciales de la Mujer.
- e) Las autoridades elegidas en la Región y en las Provincias.
- f) Los (las) Secretarios (as) Generales Distritales y Alcaldes Distritales de la jurisdicción, con carácter supernumerario.
- g) Los (las) ex Secretarios (as) Generales Departamentales o Metropolitanos elegidos (as), con carácter supernumerario.
- h) Con derecho a voz, los (las) afiliados (as) que por sus propios méritos han alcanzado a ser elegidos (as) democráticamente en órganos de coordinación local o regional y en organizaciones de la sociedad civil, de la circunscripción y que se encuentre debidamente acreditados por el Comité Electoral correspondiente.

## **8. Procedimiento de denominación**

Una vez instalada la Convención departamental y metropolitana y acontecido el protocolo, los asistentes propondrán como mínimo 9 militantes de la región; en caso, se supere el número máximo de nueve (9) candidatos propuestos, se procederá a realizar una votación a fin de filtrar a los 9 más votados.

**"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"**

Una vez obtenido los resultados, serán públicamente voceados para conformidad de los presentes, firmando el acta correspondiente.

Solo el delegado del Comité Ejecutivo Nacional que preside la Convención Departamental y Metropolitana y el Secretario de Relaciones del Comité Ejecutivo Departamental firman el acta, en caso no haya comité departamental o no haya Secretario de Relaciones; o, no se encuentren presentes, la Convención Departamental designará a un integrante de la convención para que firme el acta junto con el delegado que la preside.

Una vez culminadas las Convenciones Departamentales y Metropolitanas, el delegado del CEN, remitirá un expediente conteniendo:

- Acta de la Convención Departamental y Metropolitana.
- Lista de Asistencia de la Convención Departamental y Metropolitana.
- *Curriculum Vitae* y formato "Hoja de vida" de los miembros propuestos para los comités electorales departamentales.
- Ficha ROP de los miembros propuestos.

Todos los documentos mencionados deberán ser enviados en formato virtual (PDF) al Comité Nacional Electoral al siguiente correo: [ce.nacional@accionpopular.com.pe](mailto:ce.nacional@accionpopular.com.pe) y con copia al siguiente correo: [secretario.nacional@accionpopular.com.pe](mailto:secretario.nacional@accionpopular.com.pe)

**9. Requisitos para integrar la nómina**

Conforme al artículo 132° del estatuto partidario, los integrantes propuestos cumplirán con los siguientes requisitos:

- a) Ser afiliado y gozar de sólida reputación personal y reconocida solvencia moral.
- b) Contar con un mínimo de 4 años de militancia ininterrumpida
- c) Haber ejercido durante 2 años otros cargos directivos; o, tenga experiencia en materia electoral.
- d) De preferencia uno de sus miembros debe ser abogado (a).

**10. Plazos**

Se realiza conforme al Cronograma adjunto "anexo I".

La Acta de Convención Departamental y Metropolitana serán publicadas en la página web del partido.

Link: [www.accionpopular.com.pe](http://www.accionpopular.com.pe)

**"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"**

**11. Sobre el padrón de Convenciones Departamentales**

Al respecto, este padrón será elaborado por la Oficina de Registro Partidario y aprobado por el Comité Nacional Electoral; la publicación de los padrones se realizará de manera progresiva en la página web del partido:  
[www.accionpopular.com.pe](http://www.accionpopular.com.pe)

**12. Publicación de la relación de miembros titulares y suplentes de los Comités Electorales Departamentales**

Se realizará conforme al Cronograma adjunto "anexo I", por el Comité Nacional Electoral y publicada en la Pag Web de Acción Popular.

Link: <https://accionpopular.com.pe>



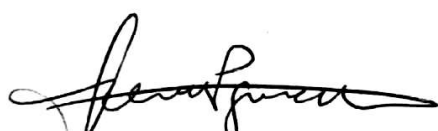
**"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"**

**ANEXO I**  
**CRONOGRAMA**

| <b>ACTIVIDADES</b>                                                                                            | <b>ORG.ENCARGADO</b>    | <b>FECHA</b>                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| <b>PUBLICACIÓN DIRECTIVA Y REMISIÓN AL CEN</b>                                                                | <b>CNE</b>              | <b>01 MAR. 2025</b>           |
| <b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE LAS CONVENCIONES DEPARTAMENTALES</b>                        | <b>CEN</b>              | <b>04 MAR. – 11 MAR. 2025</b> |
| <b>REALIZACIÓN DE CONVENCIONES DEPARTAMENTALES EN TODAS LAS REGIONES</b>                                      | <b>CEN Y CED</b>        | <b>05 MAR. – 30 ABR. 2025</b> |
| <b>ENVÍO DE ACTAS DE CONVENCION DEPARTAMENTAL</b>                                                             | <b>DELEGADO DEL CEN</b> | <b>01 MAY. – 05 MAY. 2025</b> |
| <b>PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LOS COMITÉS ELECTORALES DEPARTAMENTALES</b> | <b>CNE</b>              | <b>06 MAY. – 08 MAY. 2025</b> |

CNE = Comité Nacional Electoral  
CEN = Comité Ejecutivo Nacional  
CED = Comité Ejecutivo Departamental

Lima, 01 de marzo de 2025

  
**Cinthia Pamela Pajuelo  
Chavez  
PRESIDENTA**

  
**Nathalie Vanessa Ubillús  
Trinidad  
VICEPRESIDENTA**

  
**Victor Raúl Alderete  
Villarroel  
SECRETARIO**



**"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"**

Centro laboral : \_\_\_\_\_  
 Fechas : \_\_\_\_\_  
 Cargo : \_\_\_\_\_

**Estudios realizados:** (En los estudios superiores indicar el de mayor grado académico)

**Estudios superiores**

Centro de estudio : \_\_\_\_\_  
 Carrera : \_\_\_\_\_  
 Grado Académico : \_\_\_\_\_

**Estudios técnicos**

Centro de estudio : \_\_\_\_\_  
 Carrera técnica : \_\_\_\_\_  
 Grado Técnico : \_\_\_\_\_

**Estudios escolares**

Centro de estudio : \_\_\_\_\_  
 Grado culminado : \_\_\_\_\_

**Trayectoria partidaria:** (Los tres últimos cargos, empezando por el más reciente o actual)

Fechas : \_\_\_\_\_  
 Cargo : \_\_\_\_\_

Fechas : \_\_\_\_\_  
 Cargo : \_\_\_\_\_

Fechas : \_\_\_\_\_  
 Cargo : \_\_\_\_\_

**Experiencia en materia electoral:** (Describir)

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Cargos de elección popular en representación del partido:** (Los tres últimos cargos, empezando por el más reciente o actual)

**"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"**

Fechas : \_\_\_\_\_  
Cargo : \_\_\_\_\_

Fechas : \_\_\_\_\_  
Cargo : \_\_\_\_\_

Fechas : \_\_\_\_\_  
Cargo : \_\_\_\_\_

**Información adicional relevante:** (Información que considere relevante para su evaluación)

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
Candidato(a)

*[Handwritten signature]*

*A*